



Juntos transformemos
Yucatán

GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

Gobierno del Estado de Yucatán

Administración del Patrimonio de la
Beneficencia Pública de Yucatán

Manual de Organización General

R00

ÍNDICE

	Página
OBJETIVO	III
ALCANCE	III
FUNDAMENTO LEGAL	III
DEFINICIONES	III
MISIÓN Y VISIÓN	III
VALORES	III
ATRIBUCIONES	IV
ESRUCTURA ORGÁNICA GENERAL	V
ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	VI
DATOS GENERALES	VII
CONTROL DE CAMBIOS	VII
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	VII

Manual de Organización General

OBJETIVO

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Entidad; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán.

FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Artículo 15, fracción II y párrafo séptimo al noveno; de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

DEFINICIONES

APBPY: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán

Estructura orgánica: Estructura de la entidad, que muestra los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, de las unidades administrativas.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Administrar eficiente y transparente los recursos obtenidos para el beneficio de la población en situación de pobreza y carentes de seguridad social, mediante el otorgamiento de apoyos directos para el mejoramiento de su condición.

Visión: Ser una Entidad que atienda con calidad las necesidades de Salud de la sociedad yucateca de escasos recursos y carentes de seguridad social, contribuyendo así al desarrollo del Estado.

VALORES

- Integridad.
- Generosidad.
- Bien Común.
- Justicia.
- Honestidad
- Calidad
- Vocación de servicio
- Responsabilidad

ATRIBUCIONES

DECRETO 55 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 2°. La administración de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, tendrá por objeto apoyar los programas asistenciales y los Servicios de Salud Estatales Administrando su patrimonio de manera autónoma y presentando los servicios que le son propios a la población de manera individualizada, a través del Sistema de Estatal de Cuotas de Recuperación.

Artículo 3°. - El Patrimonio de la Beneficencia Pública será autónomo respecto de lo que le corresponde al Gobierno Estatal y solo podrá dedicarse al cumplimiento mencionado en el artículo 2° del decreto 55 Decreto 55 que crea la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

La Administración de la Beneficencia Pública se organiza por una Dirección General y 3 áreas las cuales son Desarrollo Social, Jurídico y Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Creación de la Entidad, estructurados de la siguiente manera:



Manual de Organización General

ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Manual de Organización General

DATOS GENERALES

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán

Domicilio: Calle 70 No.487 x 55 y 57, Colonia Centro C.P 97000.

Teléfono: (999) 4 81 41 02, 9 28 78 87, 9 28 57 92

Extensión: 101.

Página de Internet: <https://www.beneficienciapublicayucatan.mx>

Correo Electrónico:

Unidades Administrativas	Extensión
Dirección general	101
Área de Desarrollo Social	106
Área Administración y Finanzas	131
Área Jurídica	132

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de Revisión	Actividad
26/10/2020	00	Generación del Manual de Organización General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

La Lic. Zhazil Leonor Méndez Hernández, Director General de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán; con fundamento en el artículo 11^o fracción I del Decreto Numero 55 Que Crea la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán; en el capítulo III sección segunda artículo 24 del Estatuto Organizo de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, expide el presente Manual de Organización:

Autorizó



Lic. Zhazil Leonor Méndez Hernández
Director General de Administración del Patrimonio de la
Beneficencia Pública de Yucatán

Organigrama General

Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
27/09/2019	No aplica




 Vo. Bo.
 Director General de APBPY

VALIDO
 Jefe de Área de Administración y Finanzas

Autorizó
 Director de Recursos Humanos de la
 Secretaría de Administración y Recursos
 Humanos de la SAF